

Num. 23

Ayuntam.<sup>to</sup> de Llanes

Diligencias practicadas en solicitud de Cédula de  
de vecindad para trasladarse a la Isla de Cuba al  
Joven Antonio Cano Blanco natural de Llanes por  
requirir de San Esteban de Pedernales  
1865





Señor Alcalde

Antonio Cano Blanco natural de Naves parroquia  
de San Antonio de Padua, soltero de quince años  
once meses de edad, a V. H. Alcalde con el debido  
respeto expongo: que con el permiso de mis  
padres tengo determinado pasar a la Isla de  
Cuba con el fin de dedicarme al Comercio.  
No soy matriculado de Mar, jamás fui proce-  
sado civil ni criminalmente, no tengo impedimen-  
to legal que a mi viaje se oponga y finalmente  
soy de buena conducta.

Suplico a V. que al tenor de lo expues-  
to se me admita en justificación, y se me  
conceda licencia para hacer este viaje habi-  
éndome de la competente Autoridad de V. Ciudad  
que así lo acredite.

Este lo expone alcaide de la notoria ver-  
dad que a V. distingue.

San Juan 29 de Abril de 1865.

Dilovio Cano

Decreto

Se admita la justificación ofrecida, y se lea

se restituirá lo que precede  
Años 29 de Abril del 1865.



Alcalde  
Ramon Sanchez

Justificacion

En las Comisionales de la Villa de Villaverde a veintinueve de abril de mil ochocientos sesenta y cinco, comparecio D. Juan. Bano padre del recurrente y manifiesto le daba su licencia y consentimiento para hacer el viaje que proyecta y para la justificacion ofendida y mandada recibir presento por testigos a D. Manuel Bano su convecino, D. Antonio Gavito vecino de Villaverde y D. Pedro Garcia de esta Villa, quienes juramentaron en forma por el Sr. Alcalde al tenor de la solicitud que antecede, pronunciaron verdad y diligeron: son mayores de treinta años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las grades de la ley con quien se presenta, conocen al que expone y por lo mismo les consta la veridad de lo expuesto. Que lo declarando en la forma para el juramento prestado en el que se afirman justician y firman con el padre del recurrente y Sr. Alcalde de que certifico

Ramon Sanchez

Antonio Gavito

Pedro Garcia

No me sabe firmar  
el Manuel Bano lo  
hace su convecino

Antonio Segura

Juan. Bano



Decreto

Vista la anterior justificacion y de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de Dic. de 1862, expedida la cedula f.º de la Villa de Guza, despues de enterarle a el y un padre de los debers que le impone la Real Orden de 28 de Feb. de 1863. Lo mande y firma el Sr. Alcalde Ramon Sanchez dia en Villaverde y Abril veintinueve de mil ochocientos sesenta y cinco, de que certifico

Ramon Sanchez



De Ch. Bano

Diligencia

En seguida se le expidio la cedula y se le entrego de la Real Orden numerada, de que certifico

J. B.  
Sanchez



Caravana



D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de los Corrales Jureo Cura Vicario de S.<sup>ta</sup> Antolin de Bedon  
y Sacer en el Concejo de Planes Provincia de Asturias Diocesis de  
Oviedo

Certifico que habiendo registrado un libro de la mencionada  
parroquia que contiene Clausulas de Bautizados, y asi  
principio el año de mil ochocientos diez y seis y concluyo en ocho  
de diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve al folio  
ciento treinta y cuatro para se halla una partida que copiada  
ala letra dice asi, En tres de Julio de mil ochocientos cuarenta  
y nueve, Yo el infrascripto Prior y cura de S.<sup>ta</sup> Antolin de Bedon y  
Sta. Maria de Nales su ayudo Bautice solemnemente, Christine  
y die crum tino que nacio el dia anterior alas once de la noche  
aquien puse por nombre Antonio es hijo legitimo de Fran.<sup>co</sup>  
Aorno, y de Jacinta Blanco Abuelos paternos Ramon Aorno  
y Juana Collado, Maternos Pedro Blanco y Juana Rabito fue  
son padrinos, Antonio Hernandez, y Josefo Blanco, la madrina  
no contrajo y a los dos adverti lo que prebiene el ritual roma  
no, y para que conste lo firmo dicho dia mes y año en supra  
Sr. Pedro Jose Sanchez.

Asi resulta del expresado libro y folio aunque en caso nece  
sario me remito y p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> conste lo firmo hoy veinte y ocho  
de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco  
El vicario  
Ramon Sanchez

Fran.<sup>co</sup> de los Corrales Jureo

